RESOLUCIÓN NÚMERO 1274
DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 0150 del 01 de febrero de 2021 modificada por la Resolución 1153 de 2024,

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

CAUSAL QUE SE INVOCA Y JUSTIFICACIÓN

El Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -FONSECON-, fue creado mediante la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.

El Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, conforme lo señalado en el artículo 2.7.1.1.2 del Decreto 1066 de 2015, tiene como objeto *"(…) recaudar y canalizar recursos tendientes a propiciar* ***la seguridad y convivencia ciudadana*** *para garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, en el marco de la Política y la Estrategia Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (…)". (negrita fuera del texto)*

En la Resolución número 1684 del 15 de octubre de 2013 expedida por el Ministerio del Interior *"Por la cual se crea y reglamenta el Comité Evaluador del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON y se dictan otras disposiciones"*, modificada por la Resolución No. 1898 de 2019 y compilada en la Resolución 1083 de 2022, se establecen las directrices para la financiación o cofinanciación de proyectos o programas, entre las que se consideran los proyectos cuya ejecución tienda a propiciar la seguridad y convivencia ciudadana, preservar el orden público, el fortalecimiento de la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial .

De conformidad con el Decreto 1140 de 2018 "Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio del Interior", modificado por el Decreto 2353 de 2019 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y se determinan las funciones de algunas dependencias", el Ministerio del Interior como cabeza del Sector Administrativo del Interior, respecto a la seguridad y convivencia ciudadana, tiene dentro de sus funciones:

"(…)

7. Promover y apoyar la generación de infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana en las entidades territoriales.
8. Administrar el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Fonsecon teniendo en cuenta la participación del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho, según los proyectos que se presenten y de conformidad con la política que en materia de seguridad y convivencia defina el Gobierno Nacional (…)" -

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que *"(…) las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (…)".*

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"(…) Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales (…)".*

En este contexto EL MUNICIPIO PORE – CASANARE, radicó en el Sistema de Información de Proyectos de Infraestructura – SIPI del Ministerio del Interior, solicitud de cofinanciación del proyecto "*ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE PORE, CASANARE",* el cual fue evaluado por parte del Grupo de Planeación y Viabilización, junto con los documentos requeridos de conformidad con la Lista de Requisitos Mínimos – Mininterior y que, a partir de ello, dio concepto favorable de viabilidad técnica mediante el formato *"Anexo ML-F15 Viabilidad Proyectos FONSECON"* y aprobación en plataforma SIPI para ser presentado al Comité FONSECON.

El presupuesto viabilizado por el Grupo de Planeación y Viabilización para la ejecución del proyecto ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE PORE, CASANARE EN EL **MUNICIPIO DE PORE - CASANARE,** será por la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS) M/CTE($7.227.824.751,** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera:

TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
DESCRIPCIÓN	**TOTAL**
VALOR PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS	246,190,551
VALOR PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS	90,475,027
VALOR PRESUPUESTO DE OBRA	6,515,230,380
VALOR PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA DE OBRA	375,928,793
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**7,227,824,751**

Mediante Comité Evaluador FONSECON Nro. 04 del 08 de Agosto de 2025, fue aprobada la cofinanciación del proyecto *"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE PORE, CASANARE*", por la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE, ($ 7.227.824.751)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, los cuales serán aportados de la siguiente manera:

APORTES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR –FONSECON. Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de **SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MC/TE, ($ 6.137.496.878,0)** de la siguiente forma:

A. **Vigencia 2025**. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28825 de fecha 25 de agosto de 2025 con un saldo por comprometer de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 2.761.873.595,0) M/CTE**, rubro presupuestal A-03-03-01-032 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON.

B. **Vigencia 2026.** Con cargo al cupo de vigencias futuras autorizadas por el Director General del Presupuesto Público Nacional, mediante radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 2-2025-009332 de fecha 14 de febrero de 2025, el cual se afectará en la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($3.375.623.283,0) M/CTE.**

APORTES DEL MUNICIPIO DE PORE – CASANARE - Para la ejecución del proyecto, aporta la suma aporta la suma de **MIL NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($1.090.327.873,00) M/CTE**, la cual se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0165 de fecha 2025-02-11 con vigencia para el año fiscal 2025. Asimismo, aportará el lote de terreno en el que se ejecutará la obra de infraestructura, individualizado e identificado así:

Datos de identificación	Descripción
Dirección actual	Carrera 16 No. 2-52,60,86, 94,100
Nomenclatura y localización	K16 290 94 100/C3 15 59 lote 0019 B La libertad
Número de matrícula inmobiliaria	475-34661
No. Catastral:	010000190005000
Propietario actual	
Área de predio que pertenece al propietario en referencia	2.916,00m2
Servicios públicos con los que cuenta el predio:	Acueducto, alcantarillado y energía eléctrica las cuales serán adecuados en el momento en que se requiera.

Los documentos presentados y de conformidad con la necesidad y justificación descrita en estos, forman parte integral de la presente contratación.

De acuerdo con lo anterior, el Subdirector(a) de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios previos y documentos relacionados, y mediante el memorando número **2025-3-003122-024535 del 599648 de 27 de agosto de 2025**, radicado ante la Subdirección de Gestión Contractual solicito adelantar el trámite y elaboración del Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la ejecución de los estudios y diseños y construcción del proyecto "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE PORE, CASANARE**,** justificándose la necesidad conforme a lo allí descrito.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, publicado en el SECOP II, Iniciativa Plan de Acción **2025**: 1. Fortalecer las Entidades Territoriales con nuevas obras de infraestructura y movilidad ejecutadas para la convivencia y la seguridad ciudadana en la línea 69.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria General del Ministerio del Interior,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar procedente, justificado y ordenar la celebración de un Convenio Interadministrativo de Cofinanciación con el **MUNICIPIO DE PORE (CASANARE),** de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1 .2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, y con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Convenio interadministrativo tendrá por objeto: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PORE - CASANARE."*

ARTÍCULO TERCERO: El valor del convenio será hasta la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($ 7.227.824.751) M/CTE,** teniendo en cuenta los siguientes aportes:

APORTES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR –FONSECON. Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de **SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MC/TE ($6.137.496.878,0),** de la siguiente forma:

A. Vigencia 2025. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28825 de fecha 25 de agosto de 2025 con un saldo por comprometer de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.761.873.595,0)**, rubro presupuestal A-03-03-01-032 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON.

C. **Vigencia 2026.** Con cargo al cupo de vigencias futuras autorizadas por el Director General del Presupuesto Público Nacional, mediante radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 2-2025-009332 de fecha 14 de febrero de 2025, el cual se afectará en la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.375.623.283,0)**

APORTES DEL MUNICIPIO DE PORE – CASANARE. Para la ejecución del proyecto, aporta la suma aporta la suma de **MIL NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.090.327.873,00)** la cual se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0165 de fecha 2025-02-11 con vigencia para el año fiscal 2025. Asimismo, aportará el lote de terreno en el que se ejecutará la obra de infraestructura, individualizado e identificado así:

Datos de identificación	Descripción
Dirección actual	Carrera 16 No. 2-52,60,86, 94,100
Nomenclatura y localización	K16 290 94 100/C3 15 59 lote 0019 B La libertad
Número de matrícula inmobiliaria	475-34661
No. Catastral:	010000190005000
Propietario actual	
Área de predio que pertenece al propietario en referencia	2.916,00m2
Servicios públicos con los que cuenta el predio:	Acueducto, alcantarillado y energía eléctrica las cuales serán adecuados en el momento en que se requiera.

ARTÍCULO CUARTO: El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo será de diecisiete 17 meses contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la suscripción del acta de inicio.

PARAGRAFO: El proyecto que se ejecutará con base en el presente convenio, es de los denominados "llave en mano", por lo que el plazo de ejecución la consultoría contratada por el MUNICIPIO

ARTÍCULO QUINTO: Los estudios, documentos previos y anexos del Convenio Interadministrativo a celebrar se pueden consultar en la Plataforma SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

ARTÍCULO SEXTO: Convóquese a todas las Veedurías Ciudadanas a participar en el presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, caso en el cual se les suministrará la información y documentación que soliciten.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y contra el mismo no proceden recursos por la vía gubernativa, conforme a lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar en el SECOP II el presente acto administrativo como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, al primer (1) día del mes de Septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY STELLA PATIÑO LEON
Secretaria General Ministerio del Interior

Aprobó: Pedro Jovanny Tenjo Sánchez– Subdirector (E) de Gestión Contractual
Proyectó: Daniel Bernal Murcia – Abogado Contratista SGC